



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria  
Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM

Secretaría de Desarrollo Institucional  
Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales  
Dirección General de Cooperación e Internacionalización



**PROGRAMA DE TITULACIÓN PARA EGRESADOS DE LA UNAM  
A TRAVÉS DE ESTANCIA ACADÉMICA EN EL EXTRANJERO (TEE)**

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM (PVE UNAM) en coordinación con la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), invita a sus entidades académicas a presentar solicitudes de apoyo económico complementario para que los egresados destacados del nivel licenciatura de la UNAM, realicen estancias académicas en instituciones extranjeras, con fines de titulación.

**I OBJETIVO**

Impulsar el proceso de titulación de egresados del nivel licenciatura, mediante el desarrollo de estancias académicas en instituciones extranjeras para contribuir a su desarrollo profesional.

**II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD**

1. Podrán participar los egresados no titulados destacados con base en los criterios de la entidad académica en la que estuvieron inscritos, que hayan cursado y aprobado el 100% de los créditos de su Plan de Estudios del nivel licenciatura y cuya temporalidad de egreso no sea mayor a dos años al momento de presentar la solicitud.
2. Las estancias académicas deberán realizarse en el marco de las opciones de titulación establecidas en los Planes y Programas de Estudio de la entidad académica en la que estuvo inscrito el egresado.

**III. CONDICIONES GENERALES**

La DGECI podrá proporcionar apoyo económico complementario a los egresados no titulados destacados del nivel licenciatura de la UNAM, que además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Programa, sean postulados por el titular de la entidad académica que corresponda. Para tal efecto:

1. Las estancias académicas a desarrollar se podrán llevar a cabo a partir de la fecha de envío de resultados de cada periodo de postulación y hasta el 31 de octubre de 2019, en instituciones extranjeras. Los periodos de postulación del Programa, se encuentran previstos en la Base VIII *Calendario General*.
2. Las actividades deberán tener una duración mínima de 12 semanas.
3. Las solicitudes deberán realizarse a través del formulario disponible en <https://goo.gl/ucGw2X>, y además:
  - 3.1 Presentarse de forma individual a través de la entidad académica postulante
  - 3.2 Indicar el nombre exacto de la opción de titulación autorizada en la entidad académica postulante, en la que se enmarca el desarrollo de las actividades
  - 3.3 Acompañarse de la carta de aceptación o invitación en favor del egresado, emitida por la institución extranjera en donde se desarrollarán las actividades. La lista de las instituciones autorizadas se encuentra disponible en <https://goo.gl/BZAI2c>
  - 3.4 Acompañarse de un programa de trabajo y cronograma en el que se detallen las actividades a desarrollar
  - 3.5 Estar avaladas por el consejo técnico, consejo interno o consejo asesor, según corresponda
4. En caso de que la estancia académica se desarrolle en un país no hispanohablante, la entidad académica postulante deberá comprobar que el egresado cuenta con el nivel del idioma necesario para realizar la actividad, lo que debe hacerse constar en la solicitud.
5. La entidad académica postulante se compromete a proveer para el desarrollo de la actividad, el Seguro de accidentes personales referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM.
6. Las actividades realizadas en la estancia académica con fines de titulación dependerán de la normatividad de la entidad académica postulante, no obstante, el apoyo económico complementario que en su caso la DGECI proporcione, se otorgará por un máximo de 24 semanas, sin la posibilidad de extensiones.

**IV. DEL APOYO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO**

1. El apoyo económico complementario que, en su caso, se proporcione a los egresados beneficiados, será para ayudarlos a cubrir total o parcialmente algunos de los siguientes conceptos, de acuerdo al tabulador disponible en <https://goo.gl/RCGLZP>:
  - a) Transportación aérea internacional viaje redondo en clase turista
  - b) Gastos de hospedaje y alimentación
2. La asignación del apoyo económico complementario que en su caso se otorgue, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.
3. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico complementario.

**V. PROCEDIMIENTO**

1. Los titulares de las entidades académicas interesadas deberán postular al egresado a través del representante de la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI) de la propia entidad, mediante un oficio dirigido al titular de la DGECI, acompañado del expediente respectivo.
2. El representante de la RURI deberá integrar y presentar el expediente completo del egresado, tanto en físico como en formato electrónico, el cual estará integrado por:
  - 2.1 Formulario de solicitud
  - 2.2 Oficio de postulación firmado por el titular de la entidad académica
  - 2.3 Carta de aceptación o invitación en favor del egresado, emitida por alguna de las instituciones extranjeras autorizadas, en donde se desarrollarán las actividades
  - 2.4 Programa de trabajo y cronograma de las actividades a desarrollar
  - 2.5 Copia de la aprobación del consejo técnico, consejo interno o consejo asesor, según corresponda
  - 2.6 Copia de identificación oficial del solicitante (INE o credencial UNAM)
  - 2.7 Última constancia de historia académica con el total de los créditos cumplidos de su Plan de Estudios al momento de formular la solicitud
  - 2.8 Copia del pasaporte con la vigencia que estipule el país de destino, o bien, comprobante de que se encuentra en trámite
  - 2.9 En su caso, copia del certificado o constancia emitida por un centro de lenguas en el que se especifique que el egresado cuenta con el nivel de idioma indicado en el formulario de solicitud
3. La entrega de los expedientes en físico se hará en las oficinas de la DGECI de la UNAM, ubicadas en Calle San Francisco No. 400, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. De forma simultánea, los expedientes en su versión electrónica deberán ser enviados al correo electrónico [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx)
4. Las entidades académicas postulantes deberán enviar un listado priorizando las solicitudes que presenten, en las fechas previstas en la Base VIII del presente Programa.

5. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos incompletos, incorrectos, inconsistentes o fuera de los periodos establecidos.
6. Las solicitudes serán revisadas y resueltas por un Comité de Evaluación integrado por al menos cinco académicos de Facultades y Escuelas de la UNAM y un representante de la DGECI, quien fungirá como Secretario. El Coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM presidirá el Comité.
7. La notificación de los resultados se enviará a través del correo electrónico [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx) a los titulares de las entidades académicas, con copia al representante de la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI).
8. La decisión final del Comité de Evaluación será definitiva e inapelable.

**VI. OBLIGACIONES DE LOS EGRESADOS BENEFICIADOS EN EL PROGRAMA**

1. El egresado beneficiado deberá contar con un seguro internacional de gastos médicos mayores que cubra eventualidades de salud en el extranjero.
2. El egresado beneficiado deberá concluir su estancia académica y su titulación en el marco del presente Programa.
3. El egresado beneficiado será el único responsable de realizar y pagar los trámites migratorios que sean necesarios para llevar a cabo la actividad académica, así como mantener vigente la condición migratoria que corresponda durante su estancia en el extranjero y hasta su regreso a México.
4. Al concluir el periodo de la estancia académica, el egresado deberá entregar un informe a la entidad académica postulante y a la DGECI. Este informe deberá ser elaborado conforme a los requerimientos que sean solicitados por la entidad académica postulante, mismo que debe cumplir con lo necesario para concluir su titulación.
5. El egresado beneficiado se compromete a responder a las preguntas estadísticas que la DGECI le haga dentro de los 5 años posteriores a su estancia internacional.

**VII. CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DEL PERIODO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD**

En los casos de cancelación de la estancia académica o de reducción en la duración del periodo autorizado para que ésta se lleve a cabo, la entidad académica postulante deberá notificar a la DGECI de tales situaciones, con la finalidad de que esta última revise, en su caso, la procedencia del reintegro parcial o total del apoyo económico complementario que haya sido otorgado.

**VIII. CALENDARIO GENERAL**

PRIMER PERIODO	
Apertura del periodo de recepción de solicitudes	20 de septiembre de 2018
Cierre del periodo de recepción de solicitudes	28 de septiembre de 2018
Envío de la lista de priorización de postulaciones por parte de las entidades académicas	1 de octubre de 2018
Revisión de solicitudes por el Comité de Evaluación	2 al 12 de octubre de 2018
Envío de resultados	a partir del 12 de octubre de 2018

SEGUNDO PERIODO	
Apertura del periodo de recepción de solicitudes	12 de noviembre de 2018
Cierre del periodo de recepción de solicitudes	23 de noviembre de 2018
Envío de la lista de priorización de postulaciones por parte de las entidades académicas	26 de noviembre de 2018
Revisión de solicitudes por el Comité de Evaluación	27 de noviembre al 7 de diciembre de 2018
Envío de resultados	a partir del 7 de enero de 2019

TERCER PERIODO	
Apertura del periodo de recepción de solicitudes	4 de marzo de 2019
Cierre del periodo de recepción de solicitudes	15 de marzo de 2019
Envío de la lista de priorización de postulaciones por parte de las entidades académicas	19 de marzo de 2019
Revisión de solicitudes por el Comité de Evaluación	20 al 29 de marzo de 2019
Envío de resultados	a partir del 1 de abril de 2019

**IX. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PROGRAMA**

Para cualquier situación no prevista, ésta quedará sujeta a consideración del Coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM, quien se pronunciará sobre lo conducente. Para cualquier información adicional comunicarse al teléfono 5448 3800 ext. 80883, o al correo electrónico: [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx)

*Este Programa se realiza gracias al apoyo del Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM.*

**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de septiembre de 2018.  
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL  
DR. FEDERICO FERNÁNDEZ CHRISTLIEB